

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 019 - 2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 019-2023	
CONTRATANTE	
ENTIDAD	CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS
NIT	901249947-8
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA
Nº DE IDENTIFICACIÓN	98.464.953 de Gómez Plata (Antioquia)
DIRECCIÓN Y TELEFONO	Carrera 28 No 26 A 34
CONTRATISTA	
ENTIDAD	SUMINISTROS Y SUCOMUNICACION SAS
NIT	901.223.481-5
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS HERNANDO LORA SERNA
Nº DE IDENTIFICACIÓN	71.938.755 de Apartado - Antioquia
DIRECCIÓN Y TELEFONO	Cra 66 Nro. 42 - 79 PBX (4) 4340210 Medellín
OBJETO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE Y ASESORÍA (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) EN TODA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA TANTO EN SOFTWARE Y HARDWARE, TALES COMO SERVIDORES, EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS RACK DE COMUNICACIÓN, PLANTA TELEFÓNICA Y SERVIDORES EN LA CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS.
VALOR	VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$.29.302.560) IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (06) MESES CONTADOS DESDE EL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
LUGAR Y FECHA	Santa Rosa de Osos, 01 de Enero de 2023

Entre los suscritos a saber, **JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA**, quien actúa en nombre y representación de la **CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS**, Identificado con Nit. Nro. **901249947 - 8**, en su condición de Representante legal, quien para efectos del presente contrato se llamará la **ENTIDAD CONTRATANTE**; y, **SUMINISTROS Y SUCOMUNICACION SAS**, identificada con NIT Nro. **901.223.481-5**, representada legalmente por **CARLOS HERNANDO LORA SERNA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. **71.938.755** de Apartado - Antioquia, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha celebrado el contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** La prestación de servicios para el soporte y asesoría (mantenimiento preventivo y correctivo) en toda la infraestructura tecnológica tanto en software y hardware, tales

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 019 - 2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

como servidores, equipos de cómputo e impresoras rack de comunicación, planta telefónica y servidores. **CONTRATISTA. SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán los establecidos en el derecho privado. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se estima en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$29.302.560), IVA INCLUIDO** La CORPORACIÓN le cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: Por periodo finalizado el 30 de cada mes pagara la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$4.883.760),** en seis (06) cuotas iguales. **CUARTA. ANTICIPO. LA ENTIDAD CONTRATANTE,** No realizará ningún tipo de anticipo al **CONTRATISTA. QUINTA. REAJUSTE DE PRECIOS.** Se deja claramente establecido que el valor del contrato ha sido fijado teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que el **CONTRATISTA** debe hacer para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, y por lo tanto comprenden todas las erogaciones hechas por el **CONTRATISTA** para llevarlos a cabo. En consecuencia, no habrá lugar al ajuste de precios. Igualmente se establece que la **ENTIDAD CONTRATANTE** no está obligada a reconocer ninguna indemnización a favor del **CONTRATISTA** por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción de la **ENTIDAD CONTRATANTE** los servicios objeto del contrato, seis (06) meses contados a partir del 01 de enero al 30 de junio del 2023. **SEPTIMA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **OCTAVA. SUPERVISION. VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La supervisión del presente contrato será ejercida por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a través del Subdirector Administrativo o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **NOVENA. RELACION LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y por lo tanto no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **DECIMA. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURO DE VIDA COLECTIVO.** Será por

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

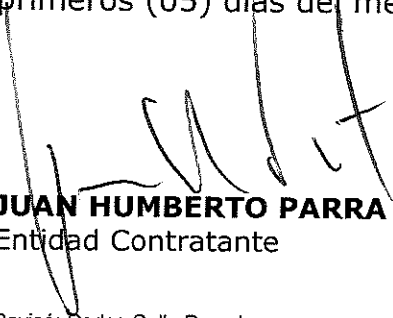
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 019 - 2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

cuenta de **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales y seguridad social, en favor del personal vinculado en la ejecución del objeto del presente contrato, con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y de las que se expidan durante su vigencia, así como de las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus empleados en convenciones colectivas. **UNDECIMA. SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La Entidad atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 019 DEL 01 DE ENERO DE 2023 y realizará el Registro Presupuestal. **DUODECIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones, parcial o total, por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** sobre el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DECIMOTERCERA. LIQUIDACION.** Por disposición expresa del decreto ley 109 de 2012, en este tipo de contratos no es necesaria la liquidación. El balance financiero de las obligaciones contractuales se dejará expresado por el supervisor en el informe final. **DECIMOCUARTA. GARANTIAS.** Considerando la cuantía del contrato y conforme al Manual interno de contratación, en este contrato nos e exigen garantías. **DECIMOQUINTA. CESION DEL CONTRATO. EI CONTRATISTA** podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica con el consentimiento previo de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, el cual deberá constar por escrito. **DECIMOSEXTA. JURAMENTO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas por la Constitución Nacional, artículos 127, 180-4, y 129 inciso 3°, Ley 05 de 1992, Decreto 1333 de 1986, Decreto 1713 de 1960, Ley 80 de 1993, artículos 8° y 9°. **DECIMOSEPTIMA. DOCUMENTOS.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: 1) El contrato mismo; 2) Los anexos, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en el contrato mismo; 3) Las propuestas presentadas por el contratista y corregidas por la **ENTIDAD CONTRATANTE**, siempre y cuando aquella no contravenga lo dispuesto en el contrato mismo; 4) Las especificaciones técnicas suministradas por la **ENTIDAD CONTRATANTE**. 5) Las garantías otorgadas por el **CONTRATISTA**.

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 019 - 2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

aprobadas por la **ENTIDAD CONTRATANTE**. Si las hubiere. 7) Los demás documentos que se suscriban y elaboren durante el desarrollo del contrato. **DECIMOCTAVA. DOMICILIO.** Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Santa Rosa de Osos.

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado a los primeros (05) días del mes de enero del 2023.


JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA
Entidad Contratante


CARLOS HERNANDO LORA SERNA
Contratista

Revisó: Carlos Calle Posada
Asesor Jurídico.